



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 5 de julio de 1972

Núm. 80

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### PLIEGO DE CONDICIONES

para el suministro, mediante concurso, de pasto henificado, con destino a las Granjas Provinciales de la Excm. Diputación

1.<sup>a</sup> *Objeto de este concurso.* — Constituye el objeto del presente concurso, el suministro de pasto henificado para la ganadería de las Granjas Provinciales de la Excm. Diputación Provincial, sitas en Allende el Río y la Ciudad Asistencial "San Telmo", en Palencia.

2.<sup>a</sup> *Características.* — El pasto henificado será de dos clases: alfalfa, en cantidad a suministrar del orden de los TRESCIENTOS MIL KILOS y veza henificada, en cantidad aproximada de los DOSCIENTOS CUARENTA MIL KILOS, siendo estas cifras de mera orientación.

La alfalfa será de buena calidad, es decir, cortada en el momento oportuno, sin lignificar, perfectamente seca, no fermentada, empacada y puesta sobre las Granjas en los locales de su recepción. No se incluyen los trabajos de acopio en los locales de almacenaje. La veza deberá reunir las mismas características.

3.<sup>a</sup> *Duración y precio.*—El contrato de suministro tendrá una vigencia desde la fecha de la adjudicación definitiva de este concurso hasta el primero de junio de 1973.

El precio, a la baja, del kilo de alfalfa, se fija en TRES pesetas con TREINTA céntimos; el de veza a DOS pesetas con QUINCE céntimos, también a la baja.

4.<sup>a</sup> *Fianza provisional.* — Cuantos deseen tomar parte en este concurso, deberán previa-

mente depositar en la Caja de la Corporación Provincial, en la de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de 5.000 pesetas, si se oferta el suministro de alfalfa solamente y de 4.000 si se hace por la veza. El licitador que aspirase a ambos suministros depositará una fianza provisional equivalente a la suma de las dos anteriores.

5.<sup>a</sup> *Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente firmadas y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y otras seis de timbre provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación Provincial, durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá anotarse: "Para tomar parte en el concurso de pasto henificado, anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, con destino a las Granjas Provinciales".

A la proposición deberá acompañarse, aparte y en sobre abierto, la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante.
  - Carta de pago de la fianza provisional constituida.
  - Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, para el caso de que la proposición no se firme por el interesado.
  - Declaración jurada de no hallarse el interesado incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
- Se acompañará muestra del pasto ofrecido.

Cuando se trate de un Grupo Sindical o Cooperativa, deberá acompañarse documentos:

a) Que acrediten la constitución de dicho Grupo Sindical o Cooperativa.

b) Que demuestren que el firmante actúa en nombre del Grupo o Cooperativa, a juicio del Secretario de la Corporación.

6.<sup>a</sup> *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, a las trece horas, constituyéndose le mesa por el Ilustrísimo Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

7.<sup>a</sup> *Adjudicación.* — Transcurrido el plazo de cinco días para alegaciones y previo informe de la Comisión Técnica designada al efecto, la Autoridad correspondiente adjudicará el concurso, pudiendo también declararlo desierto por no ajustarse las ofertas a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

8.<sup>a</sup> *Fianza definitiva y firma del contrato.* — Efectuada la adjudicación y constituida la fianza definitiva que consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del oportuno contrato, de acuerdo con las normas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.<sup>a</sup> *Plazo y lugar de entrega.*—La alfalfa y veza henificados, cuyo suministro constituye el objeto del presente concurso, serán suministrados en la forma establecida en la Condición 2.<sup>a</sup>, llenándose primeramente los almacenes destinados a ello y sirviéndose después según las necesidades de las Granjas Provinciales. Los gastos de transporte y puesta sobre almacén o Granja, serán de cuenta del adju-

dicatario; así como los de pesada en báscula, cuando el empleado recepcionista lo exigiera.

10.—*Incumplimiento de contrato y sanciones.*—Si el pasto que es objeto de este concurso, no se suministrara en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, será devuelto sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, con apercibimiento, si se repitiera por segunda vez.

En el caso de discrepancia, se someterá el examen de la mercancía al criterio de una tercera persona, técnica en la materia y, si fuera preciso, se recurrirá a análisis de laboratorio.

Si el adjudicatario, después de requerido en forma al cumplimiento de lo pactado, rehusara unilateralmente el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el abastecimiento del pasto cuando se le pida, o el hacerlo en condiciones inaceptables según los sistemas establecidos, la Corporación podrá incoar expediente para rescisión del contrato, con las responsabilidades consiguientes.

11. *Pago.*—El pago de la mercancía suministrada se efectuará dentro de los sesenta días siguientes de cada entrega y presentación de factura, para lo que existe crédito suficiente.

12. *Gastos del concurso.*—El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como los de los anuncios reglamentarios del concurso.

13. *Jurisdicción.*—Por tratarse de un contrato administrativo, la interpretación del mismo corresponde, en principio, a la Corporación Provincial y a la jurisdicción de lo contencioso en última instancia. Son normas vigentes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor y disposiciones pertinentes.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para el concurso de suministro de pasto henificado a las Granjas de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso formulando la siguiente oferta: ... ..

(Lugar, fecha y firma).

Aprobado por el Pleno, en sesión de 14 de junio de 1972.—Certifico.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2485

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

**Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Arconada, de esta

provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial, los cuadros de tipos evaluatorios confeccionados a consecuencia de los trabajos de renovación catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano ....	C-	01	1.248
Labor secoano ....	C-	02	1 070
Labor secoano ....	C-	03	803
Labor secoano ....	C-	04	726
Labor secoano ....	C-	05	513
Labor secoano ....	C-	06	423
Pastos .....	E-	00	81
Arboles ribera....	RI	00	2.001
Viña .....	V-	00	713
Improductivo ....	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Lomas, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial los cuadros de tipos evaluatorios confeccionados a consecuencia de los trabajos de renovación catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano ....	C-	01	1.103
Labor secoano ....	C-	02	1.070
Labor secoano ....	C-	03	836
Labor secoano ....	C-	04	702
Labor secoano ....	C-	05	613
Labor secoano ....	C-	06	457
Labor secoano ....	C-	07	156
Labor riego .....	CR	01	4.290
Labor riego .....	CR	02	3.743
Labor riego .....	CR	03	3.209
Labor riego .....	CR	04	2.662
Pastos .....	E-	00	92
Viña .....	V-	00	995
Improductivo ....	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Población de Campos, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial los cuadros de tipos evaluatorios, confeccionados a consecuencia de los trabajos de renovación catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano ...	C-	01	1.248
Labor secoano ....	C-	02	1.103
Labor secoano ....	C-	03	780
Labor secoano ....	C-	04	646
Labor secoano ....	C-	05	378
Labor secoano ....	C-	06	156
Labor riego .....	CR	01	4.348
Labor riego .....	CR	02	4.290
Labor riego .....	CR	03	3.743
Pastos .....	E-	00	81
Arboles ribera....	RI	00	2.645
Viña .....	V-	00	840
Improductivo ....	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

*Jefatura de Palencia*

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLASILA DE VALDAVIA (Palencia), que el día 4 de julio de 1972, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Villasila de Valdavia a la ENTREGA DE TITUOS DE PROPIEDAD de las fincas resultantes de la concentración parcelaria de dicha zona.

Si no pudiese finalizarse la entrega en el día indicado, se continuará en la fecha y horas que oportunamente se anuncien en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que el título sólo se entregará al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los títulos no recogidos, son enviados para su archivo a las oficinas centrales del Instituto en Madrid.

Palencia 30 de junio de 1972. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobbles.

2476

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

*Jefatura de Palencia*

**AVISO**

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad, de la zona de OLEA DE BOEDO*

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1972, la concentración parcelaria en la zona de OLEA DE BOEDO (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comien-

zo el día 7 de julio de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de OLEA DE BOEDO (Palencia), por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 1 de julio de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Landa Carrobles.

2477

## 532 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

### Jefatura

A las once horas del día 12 del actual, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, la subasta de un caballo de desecho; tipo de tasación, 7.000 pesetas.

Gastos y anuncios, cuenta adjudicatario.

Palencia 1 de julio de 1972.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Nicolás Blanco Valencia.

2470

## Administración Municipal

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Debidamente aprobado el pliego de condiciones, sin que se hayan presentado reclamaciones, para la formalización del contrato de adjudicación del Servicio de Recaudación, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos, se abre período de exposición al público, para la adjudicación por el sistema de gestión afianzada del Servicio de Recaudación mediante concurso.

**CONDICIONES ECONOMICAS.** — Se fija como tipo el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

**DURACION.** — La duración del contrato será de un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, debiendo prestarse el servicio en dos períodos anuales, voluntario y ejecutivo de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

**EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** — El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los días hábiles y horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La garantía provisional será del cinco por ciento y la definitiva del diez por ciento, dos mil pesetas.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Las plicas de acuerdo con el modelo de proposición que se inserta en el presente anuncio, podrán presentarse todos los días hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS.** — La apertura de las mismas se realizará en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las trece horas del día siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se redactarán, con arreglo al siguiente modelo, debidamente reintegrado, en pliegos cerrados, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Autilla del Pino, con el objeto de adjudicación Servicio de Recaudación Municipal".

Don ..., de ... años, D. N. I. núm. ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado del Servicio de Recaudación municipal de sus impuestos y certificaciones de descubiertos, se compromete a las condiciones establecidas en dicho pliego, que además, ofrece mejorar en las siguientes modificaciones que, sin menoscabo del pliego, pueden concurrir a la mejor realización del contrato, por el ... por ciento de premio de cobranza voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

**DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR.** — Los proponentes deberán acompañar:

- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración jurada de no estar afecto a ningún caso de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación.
- Documento fehaciente que acredite su personalidad.

**OTRAS CONDICIONES.** — Todos los gastos que se originen en el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Autilla del Pino 28 de junio de 1972.—El Alcalde, F. Becerril.

2467

### MICIECES DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Micieces de Ojeda 30 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2479

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos 30 de junio de 1972.—El Alcalde, A. de la Calle.

2464

### MUDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Desagüe de canalones y goteras.  
Entrada de carruajes.  
Rodaje de carros.  
Rodaje de bicicletas.  
Tenencia de perros.  
Tránsito de animales domésticos por calles.  
Ocupación de terrenos.  
Aprovechamiento de pastos.

Mudá 28 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2462

**PAYO DE OJEDA.****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.  
Idem sobre entrada de carruajes.  
Idem sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.  
Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.  
Idem sobre tenencia de perros.  
Idem sobre aprovechamiento de pastos  
Payo de Ojeda 30 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2480

**POBLACION DE CERRATO****EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Población de Cerrato 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Julián Palomo.

2463

**SAN CEBRIAN DE MUDA****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

biles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**Padrones expuestos**

Desagüe de canalones y goteras.  
Entrada de carruajes.  
Rodaje de carros.  
Rodaje de bicicletas y ciclomotores.  
Tránsito de animales por calles.  
Tenencia de perros.

San Cebrián de Mudá 1 de julio de 1972.—

El Alcalde (ilegible).

2473

**SAN CRISTOBAL DE BOEDO****EDICTO**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Boedo 30 de junio de 1972.—El Alcalde, José María Herrero.

2465

**TABANERA DE CERRATO****EDICTO**

Se hace público que el Ayuntamiento pleno ha aprobado, en su sesión de 23 de junio de 1972, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de obras de saneamiento y distribución de agua en esta localidad, cuyo expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Tabanera de Cerrato 30 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2482

**VILLARMENTERO DE CAMPOS****EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el

expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 1 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2471

**VILLOVIECO****EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco 30 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2472

**Anuncios particulares****HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE BECERRIL DE CAMPOS****ANUNCIO**

Confeccionado y aprobado por el Cabildo de esta Hermandad Sindical el padrón de cuotas comprendidas en el presupuesto especial de 1972, permanece de manifiesto a los contribuyentes en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, que en estos momentos solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Asimismo, se encuentra de manifiesto, por igual período, el correspondiente al cobro del 90 por 100 de los pastos y rastrojeras del año actual, que corresponde a los propietarios o arrendatarios o aparceros, también referido al año actual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Becerril de Campos 26 de junio de 1972.—El Presidente, Félix Carracedo Martín.

2484